

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

El Tribunal calificará los ejercicios de cero a diez puntos, siendo la calificación definitiva la que resulte de la totalidad de los puntos obtenidos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Junta del Puerto de Palma para que ésta expida su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos, de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verificase dentro del expresado plazo.

Palma de Mallorca, 26 de septiembre de 1970.—El Presidente, Lorenzo Fluxá.—El Secretario, Antonio Cirerol.—6.062-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de septiembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal de la oposición a la cátedra de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cá-

tedra de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de abril), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Angel González Alvarez.

Vocales: De designación automática: Don Miguel Siguan Soler, don Mariano Yala Granizo y don José Luis Pinillos Diaz, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero, y de la de Madrid, los otros dos. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Juan García Yague, Catedrático de «Pedagogía» de la Escuela del Magisterio de «Santa María», de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Miguel Cruz Hernández.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Victor Garcia Hoz, don Anselmo Romero Marin y don José Fernández Huerta, Catedráticos de las Universidades de Madrid, los dos primeros, y de la de Barcelona, el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Luis González Seara, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 25 de septiembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a la cátedra de «Química Inorgánica Estructural» de la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 6 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 18), para provisión de la cátedra de «Química Inorgánica Estructural» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Justiniano Casas Peláez.

Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Rafael Usón Lacal, Catedrático de la Universidad de Zaragoza. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 11 de julio último: Don Carlos Nogareda Domenech, don José Ignacio Fernández Alonso y don Benito Rodríguez Ríos, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Valencia y La Laguna, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Mariano Tomeo Lacrué.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Celso Gutiérrez Losa, Catedrático de la Universidad de Zaragoza. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 11 de julio último: Don Octavio R. Foz Gazulla, don José Virgili Vinadé y don Miguel Angel Herráez Zarza, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Oviedo y Santiago, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 25 de septiembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a la cátedra de «Química Industrial, Economía y Proyectos».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 19 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de marzo), para provisión de la cátedra de «Química Industrial, Economía y Proyectos» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Mariano Tomeo Lacrué.

Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Rafael Usón Lacal, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Designados públicamente por sorteo celebrado el día 11 de julio último: Don Angel Vián Ortuño, don José Ramón Alvarez González y don Juan Manuel Martínez Moreno, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Salamanca y Sevilla, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Julián Bernal Nievas.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Celso Gutiérrez Losa, Catedrático de la Universidad de Zaragoza. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 11 de julio último: Don Enrique Costa Novella, don Baldomero López Pérez y don Antonio Soler Andrés, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Bilbao y Murcia, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 6 de octubre de 1970 por la que se convocan seis plazas de instrumentistas para la Orquesta Nacional (Violín, Viola, Contrabajo, Clarinete, Trompa y Trombón).

Vacantes en la plantilla de la Orquesta Nacional seis plazas de Instrumentistas (una de Violín, una de Viola, una de Contrabajo, una de Clarinete, una de Trompa y una de Trombón), dotadas con el sueldo y demás retribuciones que para este personal establece el Decreto 1436/1966, de 16 de junio.

Este Ministerio anuncia la provisión de dichas plazas por oposición, y de acuerdo con el informe de la Comisión Superior de Personal en su reunión del día 30 de septiembre de 1970.

I. NORMAS GENERALES

1.ª La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero.

El procedimiento se ajustará al Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Orden ministerial de 31 de mayo de 1968 por la que se dan normas para cubrir las plazas vacantes en la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) y por lo establecido en la presente convocatoria.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán, ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la misma, en el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

II. REQUISITOS

2.ª Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
b) Estar en posesión del título de Profesor correspondiente al instrumento objeto de la oposición; diploma de capacidad, título profesional o de Profesor de Música del instrumento correspondiente conforme a la legislación anterior de Conservatorios de Música; ser o haber sido Catedrático o Profesor de Conservatorios de Música oficiales, o estar dispensado en virtud de resolución de este Ministerio del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. SOLICITUDES

3.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante.
b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
c) Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumple los anteriores requisitos se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo, sin más trámites, de la instancia.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente).

A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio (Alcalá, 34) la cantidad de 100 pesetas (100 pesetas por derechos de examen y 60 pesetas por formación de expediente, respectivamente).

De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y en el giro, el nombre de la oposición a que se destina.

5.ª Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por Resolución de esta Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán reclamar contra ella, en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. TRIBUNAL

6.ª El Tribunal que haya de juzgar las oposiciones a la Orquesta Nacional estará constituido de la forma siguiente:

Presidenta: Un Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Sección de Música).

Vocales: El Director de la Orquesta Nacional. El Secretario Técnico de la Orquesta Nacional. Un Catedrático del Real Conservatorio de Música o un Director de Orquesta nombrado libremente por el Ministerio de Educación y Ciencia y un Profesor Solista de la Orquesta Nacional correspondiente al instrumento de la plaza objeto de la oposición.

La Orden de nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. FASE DE LA OPOSICIÓN

7.ª Una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación definitiva de admitidos, será remitida la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de la oposición, lo que se anunciará por lo menos con quince días de antelación.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

VI. EJERCICIOS

8.ª De acuerdo con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968 para cubrir las plazas vacantes en la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1968), los ejercicios de la oposición, que serán eliminatorios, consistirán:

a) En la ejecución de una obra obligada acompañada al piano, en su caso.

b) Ejecución de otra que el Tribunal elegirá entre tres que presente el opositor.

c) Un ejercicio de lectura de repente, y del repertorio de Orquesta.

En caso de igualdad entre dos o más opositores, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o pruebas estime pertinentes sobre interpretación de obras del repertorio normal de orquesta.

9.ª Las obras obligadas, acompañadas al piano, en su caso, serán:

Para Violín: «Chacona de la 2.ª Partita en re menor», de Bach.

Para Viola: «Concierto de de Stamitz» (ed. Breikof and Hétel).